**La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), y con fundamento en los Lineamientos para otorgar Subsidio a la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre Nativa para Ejidos y Comunidades a través del Fortalecimiento de UMA. Ejercicio fiscal 2023.**

**CONVOCA:**

Ejidos o comunidades (personas jurídicas de derecho social), que sean titulares de UMA con registro vigente y al corriente de sus obligaciones, interesados en fortalecer el manejo del hábitat o especies silvestres nativas con el fin de producir bienes o servicios a través de un aprovechamiento sustentable y que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 13 de los Lineamientos, bajo las siguientes:

**BASES:**

La SEMARNAT mediante la aplicación de los "Lineamientos para otorgar Subsidio a la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre Nativa para Ejidos y Comunidades a través del Fortalecimiento de UMA, ejercicio fiscal 2023", otorgará apoyo para la realización de proyectos que tengan como fin el desarrollo de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre a través del fortalecimiento de UMA, considerando los rubros de: a) Construcción e instalación de infraestructura, b) Equipamiento, insumos o promoción y c) Responsabilidad técnica.

**1.** Los documentos deberán ser ingresados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el cierre de la misma, en sobre cerrado y rotulado con el nombre del ejido o comunidad, nombre y/o clave de registro de la UMA, se asignará un folio de ingreso emitido por los Sistemas de gestión de documentación de la SEMARNAT. No se realizará ninguna revisión documental en el momento de la recepción, por lo que los documentos contenidos en el sobre cerrado serán con los que cuente el área técnica para su evaluación y dictamen.

   Los sobres serán entregados en las oficinas y horarios de atención del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados donde se ejecutaran los proyectos y en la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales para los proyectos que se ejecutaran en la Ciudad de México; con ubicación en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX. (La entrada al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) es por la calle Lago Xochimilco).

**2.** Los anexos A, B y C publicados en el portal de la SEMARNAT, deberán presentarse con FIRMAS y RÚBRICAS AUTÓGRAFAS Y ORIGINALES. Adicionalmente se deberá entregar una versión escaneada de la totalidad de la documentación; en formato PDF, esto para evitar que el archivo se modifique. La memoria USB deberá contener una carpeta individual por cada Anexo (A, B, C), y otra denominada Requisitos (III al IX) mismos que deberán presentarse de manera ordenada e individual identificando cada requisito conforme se lista en el numeral 10 de los Lineamientos y que apliquen a su tipo de solicitud. La memoria USB deberá rotularse con el nombre del ejido o comunidad del subsidio utilizando marcador indeleble.



*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

Los datos personales recabados para la atención de su solicitud serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), con fundamento en el artículo 5° del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006. Lo anterior se informa en cumplimiento del punto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

**3. Documentos a presentar:**

**I. Formato de solicitud de incorporación voluntaria al subsidio (Anexo A)**, con firmas y rúbricas autógrafas originales del solicitante o solicitantes y su técnico.

**II. Proyecto en el formato original (Anexo B)**, con la totalidad de las páginas rubricadas y firmas autógrafas originales del solicitante o solicitantes y Responsable Técnico al final del documento.

**III. Anexar la poligonal de la UMA en formato SHAPEFILE junto con una impresión de la misma** con buena resolución.

**IV. Copia simple de la documentación, que acredite la personalidad jurídica** de quien solicita y del responsable técnico, de acuerdo con lo siguiente:

**i. Solicitante:**

a) Acta de asamblea registrada o en trámite de registro ante el Registro Agrario Nacional (RAN), conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Agraria, en donde se nombró a los representantes del Comisariado y Consejo de Vigilancia del ejido o comunidad, misma que debe cumplir con lo establecido en el párrafo 5 del Artículo 109 de la Ley Agraria.

b) Copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de los integrantes del comisariado y consejo de vigilancia, tales como:

1) Credencial de elector vigente, o
2) Pasaporte, o
3) Cédula profesional, o
4) Cartilla militar o
5) Credencial emitida por el RAN.

**ii. Responsable Técnico:**

a) Credencial de elector vigente, o
b) Pasaporte, o
c) Cédula profesional, o
d) Cartilla militar.

**V. Documentos relacionados con la UMA.**

a) Copia simple del registro vigente de la UMA con la totalidad de las hojas que lo integran y en su caso de la última modificación al mismo; el cual debe estar al corriente en sus obligaciones tales como entrega de informes y no estar inscrito en el Padrón de Infractores de la PROFEPA.

b) Incluir copia de la bitácora de la presentación de los dos últimos informes anuales de



*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

Los datos personales recabados para la atención de su solicitud serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), con fundamento en el artículo 5° del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006. Lo anterior se informa en cumplimiento del punto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Tel: (55) 54900 900. www.gob.mx/semarnat

actividades (para UMA registradas en 2020 o años anteriores), copia de la bitácora del último informe anual de actividades (para UMA registradas en 2021). Se exceptúan de este requisito las UMA registradas en el año 2022 y 2023.

Para el caso de los informes presentados en los seis estados fronterizos del Norte, bastará con la presentación de la página del Informe con el sello de recibido de la Autoridad Ambiental Estatal.

**VI. Acta de Asamblea**

El Acta deberá ser celebrada en el presente año, manifestando el interés de: *Participar, solicitar y ejecutar el proyecto*.

**VII. Fotografías recientes del predio (UMA). Fechadas y georreferenciadas impresas** con la finalidad demostrar la topografía del terreno, el estado de conservación del hábitat y de las instalaciones. Las fotografías deberán permitir corroborar el estado del terreno de forma previa y posterior al desarrollo de las obras, actividades o acciones a ejecutar en la UMA a través del proyecto sobre los rubros de manejo de hábitat y/o establecimiento de infraestructura. La calidad de las fotografías deberá ser alta y el número a entregar dependerá de lo antes descrito.

**VIII. Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, o de su constancia de trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**IX. Copia de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida recientemente en sentido positivo**[1] **y vigente**, la cual se puede obtener en el portal del Sistema de Administración Tributaria o bien solicitarla en el número telefónico de INFOSAT: 01-800-46-36-728 o por correo electrónico a la dirección: opinioncumplimiento@sat.gob.mx;

Para el caso de personas inscritas "SIN OBLIGACIONES FISCALES", deberá acatarse el numeral 5 de la Opinión[2] (Se exceptúa de este requisito a quién presente constancia de trámite de la Cédula del RFC, y solicite un subsidio inferior a los $30,000.00 [Treinta Mil Pesos 00/100 MN.]).

**X. Original del formato de resumen curricular del Responsable Técnico, (Anexo C) donde** acredite la experiencia, conocimientos, capacitación, perfil técnico o formación profesional en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de especies de vida silvestre y su hábitat, mismo que deberá estar rubricado y con firma autógrafa, y de ser el caso enunciando las UMA de las cuales es o ha sido responsable. El cual, en su caso, deberá estar acompañado de:

[1] *Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.*

[2] *Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto de los subsidios no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.*



*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

Los datos personales recabados para la atención de su solicitud serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), con fundamento en el artículo 5° del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006. Lo anterior se informa en cumplimiento del punto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

| Técnicos para manejo de FAUNA CON Registro ante SEMARNAT | Técnicos para manejo de FAUNA SIN Registro ante SEMARNAT |
|---|---|
| a) Copia del registro de Responsable Técnico | a) Copia de la bitácora de dicho trámite. |

**XI. USB conteniendo en formato digital (PDF) los requisitos indicados en los incisos I al X.**

- Los anexos A, B y C publicados en el portal de la SEMARNAT, deberán contar con firmas y rúbricas autógrafas originales.
- La memoria USB deberá contener una carpeta individual por cada Anexo (A, B, C), y otra denominada Requisitos (III al IX), mismos que deberán presentarse de forma ordenada e individual, identificando cada requisito conforme se lista en el presente numeral.
- La memoria USB deberá rotularse con el nombre del solicitante del subsidio utilizando marcador indeleble.
- Todos los documentos y la USB deberán ser ingresados en sobre cerrado y rotulado con el nombre del ejido o comunidad, nombre y/o clave de registro de la UMA.

**Dirección General de Vida Silvestre**
**Ciudad de México a 19 de mayo de 2023**



*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

Los datos personales recabados para la atención de su solicitud serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), con fundamento en el artículo 5° del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006. Lo anterior se informa en cumplimiento del punto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Tel: (55) 54900 900. www.gob.mx/semarnat